

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTIUNO**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D. Pedro López Robles

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las once horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido de las Actas de la sesión ordinaria del 18 de mayo de 2021.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito con registro de entrada nº .../... y fecha 29 de marzo, presentado por **D. J.A.R.B** con DNI nº ....., en representación de PIRÁMIDE 3D AUDIO, y domicilio en Cl. Hernán Cortés nº 2 CP 30562 Ceutí (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de la garantía, **en aval bancario**, que depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de *servicios de sonorización e iluminación de eventos a realizar en diversos jardines y espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura, Festejos, Juventud y Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote II)*, que le fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal y el informe de Tesorería municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **D. J.A.R.B.** con DNI nº ....., la garantía, **en aval bancario**, que por importe de 4.154,70 euros (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS) depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de *servicios de sonorización e iluminación de eventos a realizar en diversos jardines y espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura, Festejos, Juventud y Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote II (expte .../...))*.

2º.- Que se notifique al interesado y comunique a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

**a) CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS “PABELLÓN DEPORTIVO EN ALHAMA DE MURCIA” EXPTE. .... \_CABIERTO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 6 de las obras “Pabellón Deportivo en Alhama de Murcia”, expedida por el arquitecto D. C B M, Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 6, la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.358,34 €) IVA incluido, y que han sido realizadas por la mercantil UTE PABELLON ALHAMA con C.I.F: .....

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aprobar la Certificación nº 6 de las obras “Pabellón Deportivo en Alhama de Murcia”, expedida por el arquitecto D. C B M, Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 6, la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.358,34 €) IVA incluido, y que han sido realizadas por la mercantil UTE PABELLON ALHAMA con C.I.F: .....

**2º.-** Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del “**Suministro de gases industriales para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”. Expte.: ../....

Y, de acuerdo lo con establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2021, que asumió lo establecido en el acta de la única sesión de la unidad técnica de asistencia para dicho contrato celebrada el 27 de abril de 2021, se procedió a **Clasificar**, según la valoración realizada por la unidad técnica de asistencia a la única empresa admitida en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	55,00

Así mismo se resolvió **Requerir** a **LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: A-08007262, representada por D. B P L con DNI .... y D. A G C con DNI .... y domicilio social en Camino ..... (Valencia) C.P. ..., e-mail a efectos de notificación electrónica [tecu.med@linde.com](mailto:tecu.med@linde.com), para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que presentara en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

**RESULTANDO** que practicada la notificación y requerimiento, la citada mercantil ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida

Y, dado lo anterior, en mi calidad de Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención municipal de fiscalización previa a la adjudicación, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato para el “**Suministro de gases industriales para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**” a **LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: A-8007262, representada por D. B P L con DNI .... y D. A G C con DNI .... y domicilio social en Camino de .... (Valencia) C.P. 46530, e-mail a efectos de notificación electrónica [tecu.med@linde.com](mailto:tecu.med@linde.com), por un importe máximo anual de 865,13 € (ochocientos sesenta y cinco euros con trece céntimos de euro) de B.I. y 181,68 € (ciento ochenta y un euros con sesenta y ocho céntimos de euro) correspondientes al 21% de I.V.A., lo que supone un total 1.046,81 € IVA Incluido, con el siguiente desglose:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
3	Uds. Cuota anual envase gas comprimido	61,71	185,13
1	Consumo previsto gases máximo anual	680,00	680,00
	BASE		865,13
	I.V.A. 21%		181,68
	IMPORTE MÁXIMO ANUAL		1046,81

Todo ello de conformidad a la oferta presentada, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** El pago del precio se efectuará con cargo a la partida presupuestaria **450.22199** del presupuesto municipal vigente y para la anualidad 2021.

La facturación del concepto cuota fija por envase se realizará una vez al año y la facturación correspondiente al consumo se realizará una vez producido el suministro del mismo., dichas facturas expedidas por el adjudicatario serán conformadas por el responsable del contrato, acreditando la prestación del suministro y el pago se efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo legalmente establecido.

La primera facturación del concepto cuota fija por envase se realizará en 2022.

El suministro de gases podrá comenzar a partir del acuse de recibo de la notificación de este contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.

**TERCERO-** La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la mesa de contratación asistidos por el jefe de almacén y compras. Esta valoración fue asumida en su integridad y en base a ella se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

**CUARTO.-** El presente contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS**.

Este contrato es susceptible de ser prorrogado, por anualidades, hasta un máximo de DOS anualidades más, previo acuerdo expreso por ambas partes, y previa solicitud formal por parte de LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U con antelación de TRES MESES a la finalización del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

En caso de producirse prórroga de este contrato se prevé un incremento máximo, para los dos posibles años de prórroga, de un 5%, sobre el precio ofertado por el adjudicatario, IVA incluido.

El punto determinado para la entrega de los suministros y las condiciones del mismo se regulan en la cláusula nº 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**QUINTO.-** Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 159.6.g) La formalización del contrato quedará efectuada mediante la firma de aceptación por el contratista de la notificación de estos acuerdos.

**SÉPTIMO -** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la mercantil adjudicataria, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Comunicar los presentes acuerdos a D. F A R, responsable de este contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**NOVENO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos.

**b) INFORME-PROPUESTA DE RECONOCER EXTRAPROCESALMENTE LA DEMANDA JUDICIAL PRESENTADA POR LA MERCANTIL BAVINOR, SL, (PROC.ORD. ../..)-**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE**

**INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE SOLICITUD DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y NO DUPLICIDAD PARA INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIONES DEL PROYECTO PARA ACONDICIONAR Y MEJORAR EL ESTADO DE LA CARRETERA REGIONAL RM-515.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La carretera regional RM-515 une el municipio de Alhama de Murcia con los municipios de Pliego y de Mula, además de unir el casco urbano de Alhama con sus pedanías de El Berro y Gebas.

La Administración titular de esta carretera es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha carretera se encuentra en mal estado de conservación, con deficiencias e el repintado de marcas viales, asfalto, señalización, además de mala visibilidad en curvas, etc. Además se producen desprendimientos continuos de tierra, con el consiguiente peligro para la seguridad vial.

Con la ejecución de las obras se mejoraría sustancialmente el estado del firme y la seguridad vial y se hace necesario indemnizar a los propietarios de los terrenos por las expropiaciones.

Se incorpora Memoria técnica.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de poder solicitar los informes previos y vinculantes exigidos por la Ley (art. 7.4 LBRL), es por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria para la indemnización por expropiación de terrenos para las obras del “Proyecto de acondicionamiento y mejora de las curvas en la carretera RM-515, entre los P.K. 16+300 y 26+700, TT.MM. de Alhama de Murcia-Mula”



**SEGUNDO.-** Solicitar en relación al anterior proyecto, los siguientes informes, preceptivos y vinculantes referidos en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local:

1. Informe de no duplicidad a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Informe de sostenibilidad financiera al Ministerio de Hacienda.

**TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Carreteras, así mismo comunicar a Intervención municipal.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de adjudicar el contrato mixto de *suministro e instalación para la mejora de la eficiencia energética en alumbrado público en Barrio San Cristóbal y otras calles. P.O.S. 2020-2021*, la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar convocatoria de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de auxiliar administrativo, durante tres años, para el desarrollo de los programas *Implantación del control financiero, implantación de la administración electrónica en el departamento de Intervención y Tesorería y reconstrucción íntegra de la contabilidad* y Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio y Hostelería sobre concesión de ayudas para el sector de la hostelería “Alhama con sus hosteleros” Lote I.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADOS PÚBLICO EN BARRIO SAN CRISTÓBAL Y OTRAS CALLES. P.O.S. 2020-2021.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del **“Suministro e instalación para la mejora de la eficiencia energética en Alumbrado Público en Barrio San Cristóbal y otras calles P.O.S. 2020-2021.** Expte. .../.../sec\_cmixto.

Y, de conformidad lo con establecido por el Decreto de Alcaldía N° ... de fecha 20 de mayo de 2021 (que asumió lo establecido en el acta de la cuarta sesión de la mesa de contratación para dicho suministro, celebrada el día 19 de mayo de 2021), se procedió a **CLASIFICAR**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que han sido admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1°	ELECTROMUR, S.A.	36,93
2°	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	36,87
3°	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	27,14
4°	SOC. IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	25,69

5º	INDUSTRIAS ELECTRICAS BROCAL, S.A.	24,15
6º	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L.U	21,03
7º	ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	17,82

Así mismo se resolvió **Requerir** a la mercantil **ELECTROMUR, S.L.**, con CIF: A-30025886 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Palmar nº 530, 30120 El Palmar (Murcia) y correo electrónico [notificaciones.electromur@grupoetra.com](mailto:notificaciones.electromur@grupoetra.com), para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

**Y RESULTANDO** que practicada la notificación y requerimiento, la mercantil ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Y, dado lo anterior, en mi calidad de Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención municipal de fiscalización previa a la adjudicación, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato mixto para el “**Suministro e instalación para la mejora de la eficiencia energética en Alumbrado Público en Barrio San Cristóbal y otras calles P.O.S. 2020-2021.a** **ELECTROMUR, S.L.**, con CIF: A-30025886 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Palmar nº 530, 30120 El Palmar (Murcia) y correo electrónico [notificaciones.electromur@grupoetra.com](mailto:notificaciones.electromur@grupoetra.com), por un importe de **213.779,64 €** (Doscientos trece mil setecientos setenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos de euro), correspondiente a la B.I. y **44.893,72 €** (Cuarenta y

cuatro mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos de euro) correspondientes al 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de **258.673,36 € IVA incluido**, todo ello de conformidad a la oferta presentada, incluyendo los demás criterios objetivos de adjudicación ofertados, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de las ofertas presentadas por los miembros de la mesa de contratación asistidos por el Técnico Municipal y se han emitido informes por parte de dicho técnico, que constan en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Este informe fue asumido en su integridad y en base al mismo se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**CUARTO.-** La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará, dado que se trata de un procedimiento donde cabe recurso especial en materia de contratación, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación a la interesada.

**QUINTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la adjudicataria y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes acuerdos a D. J M P, responsable del

contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DURANTE TRES AÑOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS *IMPLANTACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO, IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, Y RECONSTRUCCIÓN ÍNTEGRA DE LA CONTABILIDAD.-***

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo para el desarrollo de los programas de carácter temporal denominados **“*Implantación del control financiero, implantación de la administración electrónica en el departamento de intervención y tesorería, y reconstrucción íntegra de la contabilidad*”**, con la finalidad de llevar a cabo las tareas descritas en el informe de necesidad de Intervención-Tesorería para la ejecución de estos programas.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliares Administrativos constituida por decreto de Alcaldía núm. 1.393, de 11 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012, vigentes en la fecha de aprobación de esta lista de espera.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de Intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, durante tres años a jornada completa, para el desarrollo los programas de carácter temporal denominados “Implantación del control financiero, implantación de la administración electrónica en el departamento de intervención y tesorería, y reconstrucción íntegra de la contabilidad”.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 382,67; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

**SEGUNDO.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Auxiliar Administrativo, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de las citadas Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SECTOR DE LA**

### **HOSTELERÍA “ALHAMA CON SUS HOSTELEROS”, LOTE I.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Comercio y Hostelería

Una vez examinadas por el personal técnico de la Concejalía de Comercio las solicitudes presentadas.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería, de fecha 20 de mayo de 2021, en relación a los expedientes de solicitud presentados (25) para dicho programa hasta el 20 de mayo de 2021, los cuales se consideran correctos, al haber presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.3 de las bases y encontrándose al corriente en los pagos con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder y pagar la ayuda para el sector de hostelería “Alhama con sus hosteleros”, a los siguientes beneficiarios:



- D. M P V con NIE ....

Avda. Ginés Campos nº 8 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 1220 €

IBAN: ....
  
- D. Z A B con NIE ....

Avda. España nº 31 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 1220 €

IBAN: .....
  
- M y N C.B. con ....

Avda. España nº 21 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 1220 €

IBAN: ....
  
- N B con NIE ....

Avda. Ginés Campos nº 14 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 1325 €

IBAN: ...
  
- D. F J N R con NIF ....

Paraje Sierra Espuña, Casa forestal La Perdiz de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 1325 €

IBAN: ....

- M V N S y G R C S.C. con CIF ....

C/ Juan Bautista nº 16 de El Berro - Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 1220 €

IBAN: ....
- Dña. G M C con NIF ...

C/ Fuente del Ral nº 73 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 1220 €

IBAN: .....
- D. C O L con NIF ...

C/ Marcos Redondo nº 35 - bajo de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 2220 €

IBAN: ....
- D. C S P con NIF ...

Urbanización El Vínculo s/n de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 2220 €

IBAN: ....
- Bartolomé Valverde López y José Martínez Martínez CB. con CIF E-73262974

C/ General Vidal Abarca nº 18 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 2025,52 €

IBAN: ....

- D. P D C con NIE ....  
Avda. Antonio Fuertes nº 48 de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 1020 €  
IBAN: ....
- Dña. C L C con NIF ....  
Pza. Américas nº 10 bajo 1 de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 1220 €  
IBAN: ....
- Tourist Lagove, S.L. con CIF B-30416085  
Paraje El Berro s/n de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 2079,20 €  
IBAN: ....
- Cava Cánovas S.L. con CIF B-73958316  
C/ Venezuela nº 2 de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 1220 €  
IBAN: ....
- D. F G F con NIF ...  
C/ Virgen de Los Dolores nº 101 de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 1325 €  
IBAN: ...

- D. A M F con NIF ...  
 Pza. Jardín de Los Patos s/n de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 1020 €  
 IBAN: ...
- D. A G M con NIF ...  
 C/ Sánchez Vidal nº 3 de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 2218,98 €  
 IBAN: ...
- D. G M V con NIF ..  
 Avda. Antonio Fuertes nº 20 de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 1220 €  
 IBAN: ....
- Animunis World S.L. con CIF B-73905499  
 C/ Totana nº 1 de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 1220 €  
 IBAN: ...
- José Munuera Martínez y otros C.B. con CIF E-73725848  
 C/ Joaquín Turina s/n de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 1220 €  
 IBAN: ...

- Restaurante Casa El Lobo, S.L. con CIF B-73807364  
 Avda. Cartagena nº 54 de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 1325 €  
 IBAN: .....
- D. J A M L con NIF ...  
 C/ General García Díaz nº 27 - bajo de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 2354,37 €  
 IBAN: ...
- Grupo LH S.Coop. con CIF F-73314874  
 C/ San Pio X nº 11 de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 1220 €  
 IBAN: ...
- D. J P R con NIF ...  
 Avda. Juan Carlos I nº 35 - bajo de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 1020 €  
 IBAN: .....
- Bar Restaurante Los Bartolos S.L. con CIF B-30337703  
 C/ Alfonso X El Sabio nº 1 de Alhama de Murcia  
 Total de importe estimado para subvención 1244 €  
 IBAN: ...

**SEGUNDO.-** Advertir a los siguientes beneficiarios que han obtenido ayuda por el concepto de inversión, y que en la documentación han presentado presupuesto o factura proforma, según lo previsto en el apartado 6.1.1 letra d), que la documentación justificativa de dicha inversión, tanto el gato como el pago, deben ser anteriores al 30/06/2021, y que dicha documentación deberá ser presentada en un plazo de 30 días naturales a partir del 30/06/2021. En caso contrario, deberán devolver la parte percibida en concepto de inversión:

- Tourist Lagove S.L.  
Justificante de Inversión y de su pago por importe de 859,20 €
- D. A G M Justificante de inversión y de su pago por importe de 1.248,72 €

**TERCERO.-** Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

JGL 25-05-21

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.